

**UNIVERSIDAD DE LIMA  
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA  
CARRERA DE ARQUITECTURA  
OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS**



**INSTRUCTIVO Y PROCEDIMIENTOS PARA OPTAR EL  
TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO**

Lima - Perú  
Surco, Enero 2016

Normas internas de la Carrera de Arquitectura para Grados y Títulos, basadas en el Reglamento autorizado por el Consejo Directivo con Resolución Rectoral N° 034 / 2016.

Revisión: Enero 2016 - Comité de Grados y Títulos de la Carrera de Arquitectura.

Vigencia: Estas normas internas entran en vigencia a partir de Enero del 2016.



ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA  
CARRERA DE ARQUITECTURA  
OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS

## COMITÉ DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

*Director de la Carrera de Arquitectura*

*Enrique Bonilla Di Tolla*

*Coordinadora de la Oficina de Grados y Títulos*

*Alejandra Acevedo de los Ríos*

*Coordinador del Área de Gestión de Proyectos*

*Marco Henrich Saavedra*

*Coordinadora del Área de Historia y*

*Cristina Dreifuss Serrano*

*Teoría de la Arquitectura*



## CONTENIDO

### I. INSTRUCTIVO PARA LOS MATRICULADOS ANTES DEL 10 DE JULIO DEL 2014

<b>TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO.....</b>	4
Modalidad I. Elaboración y sustentación de un trabajo de Investigación.....	5
Modalidad II. Examen de suficiencia profesional.....	8
Modalidad III. Presentación y sustentación de un trabajo profesional teóricamente fundamentado.....	10
Disposiciones complementarias.....	12

### II. INSTRUCTIVO PARA LOS MATRICULADOS DESPUÉS DEL 10 DE JULIO DEL 2014

<b>GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER.....</b>	13
<b>TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO.....</b>	14
Modalidad I. Elaboración y sustentación de una Tesis.....	15
Modalidad II. Trabajo de suficiencia profesional.....	18
Disposiciones complementarias.....	20



## I. INSTRUCTIVO PARA LOS MATRICULADOS ANTES DEL 10 DE JULIO DEL 2014

### TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO

1. Para optar el Título Profesional de Arquitecto se requiere:
  - a. Contar con el Grado Académico de Bachiller correspondiente; y
  - b. Aprobar alguna de las modalidades de evaluación previstas en el artículo 8° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Lima y cumplir con las Normas y Procedimientos de la Carrera Arquitectura.
2. Las modalidades para optar el Título Profesional de Arquitecto en la Universidad de Lima son las siguientes:
  - a. Elaboración y sustentación de un Trabajo de Investigación
  - b. Examen de suficiencia profesional
  - c. Presentación y sustentación de un trabajo profesional teóricamente fundamentado, en el ámbito de la Arquitectura y /o el Urbanismo (Proyecto profesional).

De resultar aprobado en cualquiera de las modalidades previstas, su expediente pasará al Consejo de Escuela para el trámite correspondiente al otorgamiento del Título Profesional, el que será conferido posteriormente por el Consejo Directivo.



## MODALIDAD I

### Elaboración y Sustentación de un Trabajo de Investigación

- 1.** El trabajo de investigación en el ámbito de la Arquitectura y/o el Urbanismo podrá corresponder a cualquiera de los siguientes estudios:
  - a. Investigación aplicada en los ámbitos Construcción, Historia o Urbanismo.
  - b. Otros temas de investigación aprobados por la Carrera, previa evaluación de la propuesta de investigación y siempre que correspondan al ámbito de la Arquitectura y/o el Urbanismo
- 2.** Para iniciar la elaboración de un trabajo de investigación deberá recabarse y presentar en la Mesa de Partes de la Carrera de Arquitectura la “*Solicitud de Aprobación del Trabajo de Investigación para optar el Título de Arquitecto*”, adjuntando el Plan de Trabajo de la Investigación.
- 3.** La elaboración del trabajo de investigación podrá realizarse de manera individual o en grupo de dos integrantes como máximo.
- 4.** Si el tema de investigación fue desarrollado en los Seminarios de Construcción, Historia o Urbanismo, obteniendo el calificativo igual o mayor a 15 (quince), y registrado como pre-aprobado por el profesor correspondiente ante la Oficina de Grados y Títulos, deberá recabarse en la Oficina de Grados y Títulos la “*Solicitud de Aprobación de Trabajo de Investigación para obtener el Título de Arquitecto*”, la cual registrará la aprobación automática del tema. En este caso se deberá presentar esta solicitud en la Mesa de Partes de la Carrera, adjuntando el Trabajo Final de cualquiera de las siguientes asignaturas: Seminarios de Construcción, Historia o Urbanismo, no siendo necesario presentar el Plan de Trabajo señalado en el Artículo 5.
- 5.** Si la aprobación automática se otorga cuando uno de los dos miembros del grupo no contara aún con el grado académico de bachiller, se autorizará la iniciación del trámite para la realización del trabajo de investigación, siempre y cuando los dos miembros asuman el compromiso que condiciona la sustentación del trabajo de investigación a la obtención del grado académico faltante. En caso uno de los miembros decidiera renunciar a la realización del trabajo de investigación, deberá presentar una carta al Director de la Carrera, indicando su renuncia al tema de investigación.
- 6.** El Plan de Trabajo de la Investigación deberá ajustarse a la estructura señalada en el Anexo A del presente documento.



7. Presentado el Plan de Trabajo, la Comisión de Grados y Títulos evaluará la validez y pertinencia del tema y nombrará un profesor asesor. El asesor nombrado revisará el Plan de Trabajo, emitiendo un informe por escrito en el plazo máximo de 30 días calendario. El informe podrá indicar que el Plan de Trabajo ha sido: aprobado, aprobado con observaciones (en este caso deberá listarse los aspectos observados) o rechazado (en este caso deberá indicarse las razones que lo sustenten).
8. A partir de la presentación del informe indicado en el Artículo 10, el tema tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses, dentro de los cuales deberá concluirse la investigación (este periodo incluye la corrección del Plan de Trabajo si hubiera sido observado). El Trabajo de Investigación se desarrollará bajo la supervisión permanente del profesor asesor.
9. De contarse con la aprobación automática del tema, la Comisión de Grados y Títulos nombrará un profesor asesor quien revisará el Trabajo de Seminario de Construcción, Historia o Urbanismo; quien emitirá un informe por escrito en el plazo máximo de 30 días calendario. El informe podrá indicar que el Trabajo de Investigación ha sido: aprobado o aprobado con observaciones (en este caso deberá listarse los aspectos observados).
10. A partir de la presentación del informe indicado en el Artículo 12, el tema tendrá una vigencia de 10 (diez) meses; el bachiller desarrollará la investigación bajo supervisión permanente del asesor asignado, debiendo concluirla dentro de la vigencia indicada.
11. Terminada la investigación el asesor informará por escrito a la Dirección de la Carrera de Arquitectura, sobre la aprobación del Trabajo de Investigación. El bachiller deberá presentar dos (2) ejemplares anillados del trabajo a la Oficina de Grados y Títulos de la Carrera de Arquitectura.
12. La Facultad nombrará dos profesores informantes, encargados de la evaluación del trabajo de investigación, quienes recibirán una copia del mismo y deberán presentar un informe por escrito en el plazo de 30 días calendario.
13. Con el informe favorable de los profesores encargados de la evaluación del trabajo, el (los) bachiller(es) deberá(n) presentar a la Oficina de Grados y Títulos de la Carrera de Arquitectura cuatro ejemplares del trabajo (anillados) y la constancia del pago de derechos de sustentación. El Director de la Carrera fijará la fecha para la sustentación pública del trabajo de investigación. Es condición para esta etapa del proceso, contar con el grado académico de bachiller.
14. El jurado para la sustentación oral y evaluación final del trabajo, estará conformado por tres (3) miembros bajo la presidencia del Director de la Carrera o su delegado. Los tres miembros que conforman el jurado son el asesor y los profesores informantes, nombrados para evaluar el trabajo.



- 15.** En la sustentación oral pública el (los) bachiller(es) hará(n) una exposición resumida del trabajo de investigación desarrollado. Si el trabajo fue desarrollado por dos bachilleres la sustentación oral deberá llevarse a cabo con ambos bachilleres al mismo tiempo, frente al mismo jurado. En la etapa de preguntas el jurado realizará las preguntas correspondientes de manera individual, estando facultado para solicitar la presencia de los bachilleres en la sala de grados de manera alternada.
- 16.** Formuladas y absueltas las preguntas que el jurado estime pertinentes, el (los) bachiller(es) se retirará(n) y el jurado deliberará en privado la calificación final. Después de deliberar, el Presidente del jurado comunicará de inmediato al (a los) bachiller(es) la decisión tomada. Esta decisión será comunicada de manera individual.
- 17.** Después de la sustentación oral, se deberá empastar un ejemplar de acuerdo a las Normas de Presentación de Trabajos de Investigación de la Carrera de Arquitectura y entregados a la Oficina de Grados y Títulos conjuntamente con la constancia de pago de derechos respectiva, para el trámite del Título Profesional ante el Consejo Directivo.



## MODALIDAD II

### Examen de Suficiencia Profesional

- 1.** Para la inscripción al Examen de Suficiencia Profesional, el postulante deberá contar con el grado de bachiller, haber obtenido una calificación igual o mayor a 15 (quince) en el curso de Proyecto de Arquitectura X, y cumplir con los requisitos del Anexo A. El Proyecto deberá inscribirse, presentando en la Mesa de Partes de la Facultad: el formato GT-02 “*Solicitud de Aprobación de Trabajo de Investigación o Proyecto Profesional para optar el Título de Arquitecto*” y el pago por derecho de inscripción de tema.
- 2.** Los bachilleres que opten por el Examen de Suficiencia Profesional para obtener el Título de Arquitecto, no deberán haber iniciado el trámite correspondiente para titulación en alguna de las otras modalidades.
- 3.** La elaboración del Proyecto podrá realizarse de manera individual o en grupo de dos integrantes como máximo.
- 4.** En caso uno de los miembros decidiera renunciar a la realización del Proyecto, deberá presentar una carta al Director de la Carrera, firmado con el VºBº del asesor, indicando su renuncia al tema del Proyecto, y así permitir que su compañero de manera individual, pueda continuar con el desarrollo del Proyecto.
- 5.** Presentado el Proyecto, el Comité de Grados y títulos nombrará un profesor asesor. El asesor nombrado revisará los documentos elaborados por el (los) alumno(s) (monografía y planos a nivel de pre anteproyecto) y comunicará sus observaciones a el(los) bachiller(es), quienes deberán subsanar los aspectos indicados por el asesor. Este proceso deberá concluir en 30 días útiles, con un informe inicial del asesor, en el cual podrá indicar las observaciones que tuviera sobre el mismo.
- 6.** A partir de la presentación del informe inicial, el bachiller tendrá un plazo máximo de seis (6) meses para desarrollar el Proyecto y lograr la aprobación del profesor asesor. El asesor presentará un informe final indicando si el bachiller ha cumplido con levantar las observaciones presentadas, y si está apto para su pase a informantes. En caso el bachiller no presente el informe en el tiempo previsto, el informe final del asesor deberá dejar constancia de ello, cerrándose el expediente del proceso de titulación.
- 7.** La Facultad designará un jurado para la revisión del proyecto presentado, conformado por un mínimo de tres (3) miembros presididos por el Director de la Carrera o su delegado. Los miembros del jurado deberán ser profesores de la Universidad de Lima.



- 8.** Los miembros del jurado tendrán 15 (quince) días calendario para emitir un informe que determine si el proyecto está apto para ser sustentado o deberá observarlo.  
Si el proyecto fue observado, los bachilleres dispondrán de un plazo de 30 (treinta) días calendario para levantar las observaciones.
- 9.** En la sustentación oral pública:
  - a. El bachiller deberá sustentar el Proyecto Final desarrollado en la asignatura de Proyecto de Arquitectura X.
  - b. Si el Proyecto Final de Arquitectura X mencionado fue desarrollado en grupo y ambos integrantes del grupo participan en el examen de suficiencia profesional, deberán sustentar al mismo tiempo, con el mismo jurado.
- 10.** Terminada la absolución de las preguntas formuladas por el jurado, éste deliberará en privado la calificación final que merece el bachiller. Después de deliberar el Presidente del Jurado comunicará de inmediato al bachiller la decisión tomada.
- 11.** El bachiller tendrá dos oportunidades para presentarse a esta modalidad. Si fuera desaprobado por segunda vez, deberá optar por alguna de las otras modalidades indicadas en el Art. 2do.



### MODALIDAD III

#### Presentación y Sustentación de un Trabajo Profesional Teóricamente Fundamentado (Proyecto Profesional)

- 1.** Los Bachilleres pueden optar por esta modalidad de manera individual o en grupo de dos integrantes como máximo, debiendo cumplir los siguientes requisitos:
  - a.** Acreditar más de un (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la culminación de su Plan de Estudios.
  - b.** Acreditar ser autor(es) o coautor(es) del proyecto que está presentando a la Carrera de Arquitectura para optar el Título Profesional de Arquitecto, mediante la presentación de documentos formales que le(s) reconozcan la responsabilidad del estudio o proyecto, total o parcialmente.
  - c.** Presentar una carta de la empresa u organización, en la que se realizó el proyecto profesional, autorizando al bachiller a utilizar la información del proyecto para fines de titulación. La carta debe presentarse en original, en papel membretado con la firma y sello correspondiente.
- 2.** El trabajo profesional deberá cumplir con las normas de presentación y su estructura deberá abarcar como mínimo: el objetivo del proyecto, la situación inicial, el marco teórico, la planificación, la descripción del desarrollo, la implementación, la evaluación de resultados y la definición de mecanismos para asegurar la continuidad y proyección futura. El trabajo profesional deberá estar comprendido dentro del ámbito de la Arquitectura y/o el Urbanismo, demostrando la aplicación de herramientas propias de la carrera.
- 3.** La Dirección de la Carrera de Arquitectura designará dos profesores informantes con el objeto de revisar y evaluar la validez del proyecto presentado, quienes presentarán un informe por escrito en un plazo máximo de 30 días calendario.
- 4.** Los informantes podrán calificar al proyecto profesional como: aprobado, aprobado con observaciones o rechazado. Si los informantes aprueban el proyecto con observaciones, el bachiller tendrá un plazo máximo de 10 (diez) meses para levantar dichas observaciones.
- 5.** Si uno de los informantes rechaza el proyecto, la Comisión de Grados y Títulos procederá a nombrar un tercer informante con las mismas responsabilidades y atribuciones; si este tercer informante rechaza el proyecto, éste proyecto quedará definitivamente rechazado siendo improcedente la sustentación oral.



6. Con la aprobación de dos (2) de los profesores informantes, el (los) bachiller(es) deberá(n) presentar a la Oficina de Grados y Títulos de la Carrera de Arquitectura cuatro ejemplares del proyecto (anillados) y la constancia del pago de derechos de sustentación. El Director de la Carrera fijará la fecha para la sustentación pública del proyecto.
7. Para la sustentación oral, la Carrera de Arquitectura designará un jurado conformado por tres (3) miembros bajo la presidencia del Director de la Carrera, entre ellos los dos (2) profesores que aprobaron el proyecto.
8. En la sustentación oral pública el (los) Bachiller(es) hará(n) una exposición resumida del estudio o proyecto desarrollado. Si el proyecto profesional fue desarrollado por dos bachilleres la sustentación oral deberá llevarse a cabo con ambos bachilleres al mismo tiempo, frente al mismo jurado. En la etapa de preguntas el jurado realizará las preguntas correspondientes de manera individual, estando facultado para solicitar la presencia de los bachilleres en la sala de grados de manera alternada.
9. Terminada la absolución de las preguntas formuladas por el Jurado, éste deliberará en privado la calificación final. El presidente del Jurado le comunica al (a los) bachiller(es) el resultado de la sustentación del Proyecto de manera individual.



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Para iniciar el trámite del Título Profesional el bachiller deberá entregar la constancia del pago de derechos respectivo. De resultar aprobado a través de cualquiera de las modalidades señaladas, el expediente del Bachiller pasará al Consejo de Escuela para la aprobación del Título Profesional de Arquitecto, cumplidos los requisitos para el trámite respectivo.
2. El expediente correspondiente se somete al Consejo Directivo y, luego de emitida la Resolución Rectoral pertinente, se elabora el Diploma de Arquitecto respectivo, el cual será entregado al Bachiller en la Oficina Universitaria de Servicios Académicos y Registros.
3. En caso que el bachiller resulte desaprobado al primer intento, podrá solicitar autorización para obtener el título profesional hasta en dos oportunidades adicionales bajo cualquier modalidad. (Artículo 18° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Lima).
4. El bachiller, aprobado por alguna de las modalidades de titulación, que desee colegiarse en el Colegio de Arquitectos del Perú, podrá solicitar a la Oficina de Grados y Títulos una copia del Acta de Titulación después de haber obtenido el diploma de Título Profesional.



## II. INSTRUCTIVO PARA LOS MATRICULADOS DESPUÉS DEL 10 DE JULIO DEL 2014

### GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA

1. Para obtener por el Grado Académico de Bachiller en Arquitectura se requiere:
  - a. Ser egresado de la Carrera de Arquitectura.
  - b. Aprobar un Trabajo de Investigación desarrollado en los Seminarios de Construcción, Historia o Urbanismo, obteniendo el calificativo igual o mayor a 14 (catorce).
  - c. Cumplir con las Normas y Procedimientos de la Carrera de Arquitectura.
2. Para iniciar el trámite de Grado Académico de Bachiller deberá recabarse y presentar en la Mesa de Partes de la Carrera de Arquitectura la “*Solicitud de Aprobación del Trabajo de Investigación para optar el Grado Académico de Bachiller*”, adjuntando el Trabajo de Investigación, la constancia de egresado y el recibo de pago.
3. La elaboración del Trabajo de Investigación podrá realizarse únicamente de manera individual.
4. Si la nota del trabajo de investigación de Seminario de Construcción, Historia o Urbanismo fue igual o mayor a 14 (catorce), el Comité de Grados y Títulos designará un jurado evaluador que revisará el Trabajo de Investigación y emitirá el acta correspondiente en el plazo de 1 semana.
5. Si la nota del trabajo de investigación es menor a 14 (catorce), el Comité de Grados y Títulos designará a un Jurado evaluador para el Trabajo de Investigación, en el caso considere necesario convocará al interesado, caso contrario el Jurado emitirá el acta correspondiente en un plazo máximo de 1 semana. El acta podrá indicar que el Trabajo de Investigación ha sido aprobado o aprobado con observaciones, en cuyo caso deberá listar las observaciones, las que deberán ser levantadas por el bachiller en un plazo máximo de tres 03 semanas.
6. El trabajo de investigación deberá seguir la estructura referencial publicada en la página de Grados y Títulos y puede ser obtenido de los trabajos finales de los cursos seleccionados por la Carrera.
7. De resultar aprobado el Trabajo de Investigación, el expediente del Egresado pasará al Consejo de Escuela para la aprobación del Grado Académico de Bachiller, cumplidos los requisitos para el trámite respectivo.



## TÍTULO DE ARQUITECTO

1. Para optar el Título Profesional de Arquitecto se requiere:
  - a. Contar con el Grado Académico de Bachiller correspondiente
  - b. Aprobar alguna de las modalidades de evaluación previstas en el artículo 7º del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Lima
  - c. Cumplir con las Normas y Procedimientos de la Carrera Arquitectura.
2. Las modalidades para optar el Título Profesional de Arquitecto en la Universidad de Lima son las siguientes:
  - a. Elaboración y sustentación de una Tesis
  - b. Trabajo de suficiencia profesional
3. De resultar aprobado en cualquiera de las modalidades previstas, su expediente pasará al Consejo de Escuela para el trámite correspondiente al otorgamiento del Título Profesional, el que será conferido posteriormente por el Consejo Directivo.



## **MODALIDAD I**

### **Elaboración y sustentación de una Tesis**

- 1.** Para la inscripción de una Tesis, el postulante deberá contar con el Grado Académico de Bachiller, haber obtenido una calificación igual o mayor a 15 (quince) en el curso de Proyecto de Arquitectura X, y cumplir con los requisitos establecidos por la Carrera. El Proyecto deberá inscribirse, presentando en la Mesa de Partes de la Facultad: el formato GT-02 “Solicitud de Aprobación de Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título de Arquitecto” y el recibo de pago por derecho de inscripción de tema.
- 2.** Los bachilleres que opten por la elaboración de una Tesis para obtener el Título de Arquitecto, no deberán haber iniciado el trámite correspondiente para titulación en alguna de las otras modalidades.
- 3.** La elaboración de la Tesis podrá realizarse de manera individual o en grupo de dos integrantes como máximo.
- 4.** En caso uno de los miembros decidiera renunciar a la realización de la Tesis, deberá presentar una carta al Director de la Carrera, firmado con el VºBº del asesor, indicando su renuncia al tema de la Tesis, y así permitir que su compañero de manera individual, pueda continuar con el desarrollo de la Tesis.
- 5.** Presentado el Proyecto, el Comité de Grados y títulos nombrará un profesor asesor en un plazo máximo de 2 semanas. El asesor nombrado revisará los documentos elaborados por el (los) alumno(s) (monografía y planos a nivel de pre anteproyecto) y comunicará sus observaciones a el (los) bachiller(es), quienes deberán subsanar los aspectos indicados por el asesor. Este proceso deberá concluir en treinta (30) días útiles, con un informe inicial del asesor, en el cual podrá indicar las observaciones que tuviera sobre el mismo.
- 6.** A partir de la presentación del informe inicial, el (los) bachiller(es) tendrá(n) un plazo máximo de seis (6) meses para desarrollar la Tesis y lograr la aprobación del profesor asesor.
- 7.** El Asesor deberá registrar actas de todas las reuniones con el bachiller, las cuales serán presentadas por el Asesor a la Oficina de Grados y Títulos como sustento del proceso de asesoramiento.
- 8.** En caso el bachiller no se contacte con el Asesor durante los primeros dos (2) meses a partir de la inscripción del Trabajo de Investigación, el Asesor deberá informar del hecho, cerrándose el expediente del proceso de titulación.



9. Una vez concluido el proceso de asesoría, el asesor presentará un Informe Final a la Oficina de Grados y Titulos, sobre la aprobación del Trabajo de Investigación. Dicha aprobación implica el procesamiento de la Tesis por el software antiplagio así como la verificación del cumplimiento de los estándares APA. El Informe deberá indicar si la Tesis está apta para su pase a informantes. El bachiller deberá presentar tres (03) ejemplares anillados de la Tesis y un (01) ejemplar en formato digital a la Oficina de Grados y Títulos.
10. La Facultad designará un jurado para la revisión de la Tesis presentada, conformado por un mínimo de tres (3) miembros presididos por el Director de la Carrera o su delegado. Los miembros del jurado deberán ser profesores de la Universidad de Lima.
11. Los miembros del jurado tendrán 15 (quince) días calendario para emitir un informe que determine si la Tesis está apta para ser sustentada o deberá observarla.  
Si la Tesis fue observada, el (los) los bachiller(es) dispondrán de un plazo de 30 (treinta) días calendario para levantar las observaciones; aquellas que son de fondo deberán ser revisadas con el apoyo del Asesor. Levantadas las observaciones, cada informante presentará por escrito a la Oficina de Grados y Titulos su informe final.
12. En el caso que el bachiller no levante adecuadamente las observaciones en el tiempo previsto, el informante deberá dejar constancia de ello en su informe final, cerrándose el expediente del proceso de titulación.
13. Con el informe favorable de los Profesores Informantes y el Asesor, el bachiller deberá presentar a la Oficina e Grados y Títulos tres (03) ejemplares anillados de la Tesis y un (01) ejemplar en formato digital así como la constancia de pago de derechos de sustentación. La Oficina de Grados y Titulos fijará la fecha para la sustentación oral del trabajo de investigación
14. En la sustentación oral pública:
  - a. El bachiller deberá sustentar el Proyecto Final desarrollado en la asignatura de Proyecto de Arquitectura X.
  - b. Si el Proyecto Final de Arquitectura X mencionado fue desarrollado en grupo, los integrantes del grupo deberán sustentar al mismo tiempo, con el mismo jurado.
15. Terminada la absolución de las preguntas formuladas por el jurado, éste deliberará en privado la calificación final que merece el (los) bachiller(es). Después de deliberar el Presidente del Jurado comunicará de inmediato a el (los) bachiller(es) la decisión tomada. Esta decisión será comunicada de manera individual y tiene el carácter de inapelable.



- 16.** El bachiller tendrá dos oportunidades para presentarse a esta modalidad. Si fuera desaprobado por segunda vez, deberá optar por alguna de las otras modalidades indicadas en el Art. 2do.
- 17.** De resultar aprobado en la sustentación oral, el bachiller deberá levantar las observaciones planteadas en la sustentación oral. Un (01) ejemplar anillado de la versión final de la Tesis deberá ser entregado a la Oficina de Grados y Títulos así como en versión digital, además del formato debidamente llenado de autorización de publicación en el repositorio de la Universidad.
- 18.** El asesor realizará una revisión final del trabajo de investigación. Dicha revisión implica el procesamiento del Tesis por el software antiplagio así como la verificación del cumplimiento de los estándares APA.



## MODALIDAD II

### Presentación y Sustentación de un Trabajo de Suficiencia Profesional

1. Para acogerse esta modalidad, el egresado debe poseer el Grado Académico de Bachiller, debiendo cumplir los siguientes requisitos:
  - a. El Trabajo podrá realizarse únicamente de manera individual.
  - b. Acreditar más de tres (3) años de experiencia profesional en el ámbito de la Arquitectura, contados a partir de la culminación de su Plan de Estudios. Se deberá entregar el Curriculum Vitae documentado.
  - c. Acreditar ser autor o coautor del proyecto que está presentando a la Carrera de Arquitectura para optar el Título Profesional de Arquitecto, mediante la presentación de documentos formales que le reconozcan la responsabilidad del estudio o proyecto, total o parcialmente.
  - d. Presentar una carta de la empresa u organización, en la que se realizó el proyecto profesional, autorizando al bachiller a utilizar la información del proyecto para fines de titulación y para la publicación del informe final tanto en el repositorio de la Universidad como en SUNEDU. La carta debe presentarse en original, en papel membretado con la firma y sello correspondiente.
  - e. Presentar en Mesa de Partes de la Facultad: el formato GT-02 “Solicitud de Aprobación de Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título de Arquitecto” y el recibo de pago por derecho de inscripción de tema.
2. El trabajo profesional deberá cumplir con el formato de Presentación de Tesis y Trabajos de Investigación publicado en la biblioteca y su estructura deberá abarcar como mínimo: el objetivo del proyecto, la situación inicial, el marco teórico, la planificación, la descripción del desarrollo, la implementación, la evaluación de resultados y la definición de mecanismos para asegurar la continuidad y proyección futura. El trabajo profesional deberá estar comprendido dentro del ámbito de la Arquitectura y/o el Urbanismo, demostrando la aplicación de herramientas propias de la carrera.
4. La Dirección de la Carrera de Arquitectura designará dos profesores informantes en un plazo máximo de 2 (dos) semanas con el objeto de revisar y evaluar la validez del proyecto presentado, quienes presentarán un informe por escrito en un plazo máximo de 30 días calendario.



5. Los informantes podrán calificar al proyecto profesional como: aprobado, aprobado con observaciones o rechazado. Si los informantes aprueban el proyecto con observaciones, el bachiller tendrá un plazo máximo de 3 (tres) meses para levantar dichas observaciones.
6. Si uno de los informantes rechaza el proyecto, la Comisión de Grados y Títulos procederá a nombrar un tercer informante con las mismas responsabilidades y atribuciones; si este tercer informante rechaza el proyecto, éste proyecto quedará definitivamente rechazado siendo improcedente la sustentación oral.
7. Con la aprobación de dos (2) de los profesores informantes, el bachiller deberá presentar a la Oficina de Grados y Títulos de la Carrera de Arquitectura cuatro ejemplares del proyecto (anillados), la versión digital y la constancia del pago de derechos de sustentación. El Director de la Carrera fijará la fecha para la sustentación pública del proyecto.
8. Para la sustentación oral, la Carrera de Arquitectura designará un jurado conformado por tres (3) miembros bajo la presidencia del Director de la Carrera o a quien designe, entre ellos los dos (2) profesores que aprobaron el proyecto.
9. En la sustentación oral pública el Bachiller hará una exposición resumida del estudio o proyecto desarrollado frente al jurado.
10. Terminada la absolución de las preguntas formuladas por el Jurado, éste deliberará en privado la calificación final. El presidente del Jurado le comunica al bachiller el resultado de la sustentación del Proyecto. Esta decisión tiene el carácter de inapelable.



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 1.** De resultar aprobado a través de cualquiera de las modalidades señaladas, el expediente del Bachiller pasará al Consejo de Escuela para la aprobación del Título Profesional de Arquitecto, cumplidos los requisitos para el trámite respectivo. El Bachiller deberá entregar a la Oficina de Grados y Títulos un (01) ejemplar empastado del trabajo de titulación de acuerdo a las Normas de Presentación de Trabajos de Titulación de la Carrera de Ingeniería de Sistemas y un (01) ejemplar en versión digital.
- 2.** El expediente correspondiente se somete al Consejo Directivo y, luego de emitida la Resolución Rectoral pertinente, se elabora el Diploma de Arquitecto respectivo, el cual será entregado al Bachiller en la Oficina Universitaria de Servicios Académicos y Registros.
- 3.** En caso que el bachiller resulte desaprobado al primer intento podrá solicitar autorización para optar el Título Profesional bajo otra modalidad.
- 4.** El bachiller, aprobado por alguna de las modalidades de titulación, que desee colegiarse en el Colegio de Arquitectos del Perú, podrá solicitar a la Oficina de Grados y Títulos una copia del Acta de Titulación después de haber obtenido el diploma de Título Profesional.
- 5.** Todo lo no previsto en las presentes Normas Complementarias deberá ser resuelto por el Decano de la Facultad y ratificado por el Consejo de la Escuela Universitaria de Ingeniería.